

FERNANDEZ JURADO, JUAN MANUEL	74849574F
MINGORANCE ÁLVAREZ, ESTHER	74928383H
MOYA GARCÍA, AURELIO ANGEL	27391966R
ONIEVA GONZÁLEZ, JOSE ANTONIO	48869024G
ORTIZ DE LAZCANO LOBATO, JUAN MIGUEL	53154443V
PACHECO VILLALOBOS, DAVID	74843995V
SEGHIRI DOMINGUEZ, MIRIAM	74852628W
TRIVIÑO CABRERA, ALICIA	77452616R
VERA VALLEJO, IGOR	25725934C

**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS**

LOPEZ RUIZ, FRANCISCO JOSÉ	74841694Q
LORA CABRERA, JORGE	74841512H

**UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE**

CASCAJO ALMENARA, MARÍA VICTORIA	44602792L
CHAMORRO CHAMORRO, VANESSA	72700918B

**UNIVERSIDAD SEVILLA**

ALBA JIMÉNEZ, GONZALO	77589491A
BARRAGÁN MALLOFRET, MARÍA ISABEL	45660544R
BRAVO URQUIZA, FRANCISCO	28639583Y
CABALLERO BENÍTEZ, FERNANDO	47005634M
CABRERA CALERO, M <sup>a</sup> ROSARIO	28733213A
CIFUENTES BULTÉ, HÉCTOR	10895407P
CRUZ MAZO, GEMA	28643694T
DÍAZ TROYA, SANDRA	28488777B
ESTIVILL BAENA, GUILLERMO	48809731M
FERNÁNDEZ CHAVES, MANUEL FRANCISCO	44606234B
FERNÁNDEZ ZAMUDIO, M <sup>a</sup> DEL ROCÍO	28808670C
JUAREZ DAVILA MANUEL M <sup>a</sup>	75754856D
LÓPEZ BAENA, FRANCISCO JAVIER	28498444H
MARTINEZ GARCIA-POSADA, ANGEL	28627677Z
POLAINO ORTS, MIGUEL	28780461D
RODRIGUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	28784939W
RODRÍGUEZ ROMERO, JULIO LUIS	28767666W
RUIZ FERRER, MARÍA MACARENA	28632926L
SOLER TOSCANO, FERNANDO	48810377F

**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS**

DELGADO SANCHEZ, MARIA DEL MAR	48957771V
OSTOS VEGA, JUAN CARLOS	28753362G
RIVAS GARCIA, FRANCISCO	74661199W
SANCHEZ JIMENEZ, PEDRO ENRIQUE	28786018T
SOPEÑA VÁZQUEZ, FÁTIMA	48811929H

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 9 de noviembre de 2005, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la citada Ley, mediante Orden de la Consejería que los vaya a percibir.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Tasas y Precios Públicos, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden,

**DISPONGO**

Artículo único. Fijación de los precios públicos de determinadas publicaciones.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas en el Anexo queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**A N E X O**

Título: Guía de Arquitectura de Mendoza	PVP 24,00 €
Título: La Cartografía de Santiago de Cuba	PVP 35,05 €

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda ampliación de ensayos del area acreditada al laboratorio «Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción S.R.L.», localizado en Dos Hermanas (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por doña Raquel Bueno Rodríguez, en representación de la empresa Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción S.R.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de ensayos del área acreditada del laboratorio localizado en C/ Apolo, 4, Dos Hermanas (Sevilla).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE004-SE04 y acreditado en ensayos del área EHA.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de acreditación concedida.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación de los ensayos solicitados en el área EHA del laboratorio de la empresa «Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción S.R.L.», localizado en C/ Apolo, 4 Dos Hermanas (Sevilla), para los que la citada empresa ha justificado capacidad técnica.

Segundo. Inscribir la ampliación de ensayos de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, por la que se otorga una subvención excepcional a la Asociación Comarcal de Autoturismo de Málaga (ACAMA) para la instalación de una emisora de radio taxi en la ciudad de Ronda (Málaga).*

Con fecha 26 de octubre de 2004 la Federación Andaluza Empresarial del Taxi Rural solicitó de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención para la instalación de una emisora de radio taxi en la localidad de Ronda (Málaga).

Con fecha 19 de noviembre de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga remitió escrito de fecha 8 de noviembre, del Ayuntamiento de Ronda de apoyo a la solicitud de subvención para la Asociación de Autoturismos de Ronda, habiéndose cedido para ello un local de propiedad municipal.

La Delegación Provincial también manifestó su apoyo, recomendando su concesión bien a la Federación Andaluza o bien a la Asociación local.

Con fecha 7 de junio de 2005, la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural presenta, como complemento de su petición, escrito en el que comunica que el beneficiario de la subvención sería la Asociación Comarcal de Autoturismos de Málaga (ACAMA) y acompaña presupuesto del coste de la instalación.

Con fecha 10 de junio de 2005, la Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional por considerar que es de interés público la implantación de este tipo de instalaciones, porque facilitan un mayor uso del transporte público.

Con fecha 20 de junio de 2005, el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

Con fecha 24 de junio de 2005, se remite escrito a la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural que su petición de subvención se está tramitando conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se solicita que aporte, considerando beneficiario a la Asociación Comarcal de Autoturismos de Málaga, la documentación que dicha Ley exige para estos supuestos.

Con fecha 5 de septiembre de 2005, la Asociación Comarcal de Autoturismos (ACAMA) presenta la documentación requerida, como beneficiario de la presente subvención.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor de la Asociación Comarcal de Autoturismos de Málaga, para la instalación de una emisora de radio-taxi en Ronda (Málaga) por importe de 20.904,36 euros para financiar el 75% del presupuesto de ejecución, que asciende a la cantidad de 27.872,48 euros.

Segundo. El importe de la subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.03.00.771.00.51B.2002.001108.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 12.273,56 euros, correspondiente al 58,72% a la firma de la presente Resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 8.630,80 euros, correspondientes al 41,28%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de la factura definitiva e informe del Ayuntamiento de Ronda sobre la efectiva instalación. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 30 de octubre de 2006.

Cuarto. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente Resolución y finalizará con antelación al día 30 de octubre de 2006.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en los artículos 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 20 de la Ley 2/2004, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.